

ORD.: N° 1836/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002370

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información,

RECOLETA, 06 junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUANO ORREGO- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito Cantidad de pagos atrasados o en mora por concepto de adjudicación de licitaciones y contratos con terceros y privados, desde Enero del 2013 hasta Abril del 2018, individualizando fechas, productos o servicios."

Damos respuesta a su solicitud:

1. Sobre pagos atrasados o en mora desde el 2013 a la fecha, se informan en primer lugar las deudas de los servicios traspasados (Educación, Salud y Cementerio)
 - a. De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación (DAEM) Adjunto y envío copia del memorándum N° 76 de fecha 03.06.2018, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanza, informa que hasta el 31 de marzo 2018 este Depto. tiene un monto adeudado de **\$198.664.956** (ciento noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos) y que dichos montos se encuentran en análisis de deuda.
 - b. El Departamento de salud informa que el monto adeudado aproximado, a la fecha es de **\$133.205.287** (ciento treinta y tres millones doscientos cinco mil, doscientos ochenta y siete pesos) Se adjunta detalle de lo solicitado.
 - c. El Cementerio General mantiene una deuda actual de **\$11.101.400** (once millones ciento un mil cuatrocientos pesos). Se adjunta detalle.
2. En cuanto a la deuda que tiene el Municipio, le informamos que el detalle lo puede encontrar en Transparencia Activa. Para ellos, debe ingresar a la página web municipal www.recoleta.cl, en el cuadro superior denominado "Recoleta Transparente" en el N°11 en el link "Pasivos de Municipio y Corporaciones Municipales".
3. Igualmente en la misma ruta web indicada en el número 3, puede encontrar los datos de los servicios traspasados.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg